01

5207587

Mat: S0000069----------
Reg: 00000074----------

EL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
CERTIFICA:

QUE LA SIGUIENTE COPIA TEXTUAL CORRESPONDE A UN DOCUMENTO INSCRITO EN EL REGISTRO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, BAJO EL NÚMERO, LIBRO Y FECHA INSERTOS EN EL RÓTULO DE REGISTRO QUE APARECE AL FINAL DEL CERTIFICADO.-----

01

5207583

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

ACTA DE CONSTITUCION

CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES DE COLOMBIA "MARIO CANDIDO CHAMORRO CALDERA"

-MULTIETNIAS-

El día 23 febrero de 1996, se reunieron en la ciudad de Santa Fé de Bogotá, D.C., Departamento de Cundinamarca los señores:

LIGIO TAPIAS	CC	No. 11.786.758	Quibdo
LUIS CARLOS OSORIO	CC	No. 15.253.546	Caldas-Ant.
BALTAZAR MECHA FORASTERO	CC	No. 11.796.075	Quibdo
ALBERTO RIVERA	CC	No. 7.514.087	Armenia
EFRAIN CUERVO MONTERO	CC	No. 19.221.356	Bogotá
ROQUE ARGUELLO	CC	No. 5.566.556	B/manga
ROBERTO GALVIS BULLA	CC	No. 79.232.601	Suba
TERESA ROSALES GARCIA	CC	No. 41.306.406	Bogotá
MARIA DEL PILAR FORERO	CC	No. 51.850.906	Bogotá.
ALEJANDRO TORRES TAFUR	CC	No. 17.123.192	Bogotá
HELENA ROJAS CARAMPAIMA	TI	No. 80122356950	Bogotá
CESAR AUGUSTO TRIVIÑO	CC	No. 17.064.607	Bogotá
GABRIEL ANDRADE BOLAÑOS	CC	No. 17.132.699	Bogotá.
Ma. DEL CARMEN GARCIA DE G.	CC	No. 41.762.654	Bogotá.
RENAN CAICEDO	CC	No. 11.789.981	Quibdo
GRACIELA LEYTON	CC	No. 41.647.619	Bogotá.
STELLA PANTOJA	CC	No. 27.356.202	Mocoa
YULMAN SEPULVEDA SEPULVEDA	CC	No. 79.332.103	Bogotá,

Todos con residencia en la ciudad de Santa Fe de Bogotá, y atendiendo una iniciativa de los señores MARIO CANDIDO CHAMORRO, (fallecido), LIGIO TAPIAS, BALTAZAR MECHA Y LUIS CARLOS OSORIO, con el objeto de constituir una Corporación de utilidad común y sin ánimo de lucro, propender por la integración y desarrollo de los grupos étnicos del país, rescatar y preservar las culturas e identidades nacionales, defender los derechos de los mismos, crear una conciencia ecológica en el pueblo colombiano y en sus instancias más influyentes, para que puedan participar eficazmente de los planes sectoriales y los proyectos específicos que tengan como objeto el desarrollo integral de Colombia, introduciendo la dimensión ambiental con políticas económicas viables y socialmente equitativas.

COMO NOTARIO CATORCE DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA. HAGO CONSTAR QUE ESTA COPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA. SANTAFE DE BOGOTA, REPUBLICA DE COLOMBIA.

2 MAY. 1996

EDUARDO CASTRO PEREZ
NOTARIO CATORCE

01

5207582

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Orden del Día

1.- Nombramiento de Mesa Directiva de la Asamblea
2.- Constitución de la Corporación
3.- Discusión y aprobación de Estatutos
4.- Elección de Junta Directiva
5.- Proposiciones y varios.

SE DA INICIO A LA REUNION:

1.--Nombramiento de la mesa Directiva de la Asamblea

Siendo las 10:00 a.m. del día 23 de febrero de 1996, se instalo la reunión con la asistencia de las personas señaladas , y una vez aprobado el orden del día, se procedió a nombrar un Presidente y un secretario. Se nombró como presidente al señor LUIS CARLOS OSORIO RENDON y como secretaria a la señora MARIA DEL CARMEN GARCIA DE G.

2.- Constitución de la Corporación:

De acuerdo con la situación de los grupos étnicos existentes en Colombia, en especial los pueblos indígenas, las comunidades Negras de la Costa Pacífica y las comunidades raizales del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se hace necesario contribuir para que éstos puedan preservar y rescatar su identidad cultural en condiciones de desarrollo socioeconómico y preservación del medio ambiente. Estando todos de acuerdo en este objetivo se procedió a analizar los estatutos que habrán de regir la Corporación.

3.- Lectura y aprobación de Estatutos

Se procede a dar lectura a la siguiente propuesta de estatutos, elaborados y dados a conocer con anterioridad por los convocantes a la reunión:

NOTARIA CATORCE DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA. HAGO CONSTAR QUE ESTA COPIA COINCIDE CON ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA. SANTAFE DE BOGOTA, REPUBLICA DE COLOMBIA.

17 MAY. 1996

EDUARDO CASTRO PEREZ
NOTARIO CATORCE

2

01

5207581

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES DE COLOMBIA -MULTIETNIAS-

CAPITULO PRIMERO
NOMBRE, DOMICILIO, NATURALEZA JURIDICA Y DURACION

Articulo 1o. La persona jurídica que se constituye y se regirá en adelante por los presentes estatutos se denominará Corporación Social para el Desarrollo de los Grupos Étnicos y Culturales de Colombia, estará dedicada a la memoria de "Mario Cándido Chamorro" y utilizará la sigla MULTIETNIAS; tendrá su domicilio principal en la ciudad de Santa Fé de Bogotá, D.C., con facultad para constituir seccionales en otras poblaciones del territorio nacional, especialmente en las de mayor población indígena y negra y en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Se constituye como entidad privada de servicio social sin ánimo de lucro, de utilidad común, de las reguladas por el título XXXVI del libro Primero del Código Civil Colombiano y de lo estipulado en el artículo 40 del Decreto 2150 de Diciembre de 1.995; su duración será de 99 años.

Parágrafo 1: La inspección y vigilancia de todos los actos realizados por la CORPORACION MULTIETNIAS, será ejercida por la Alcaldía Mayor de Santa Fe de Bogotá.

Parágrafo 2: La sede Principal de la CORPORACION MULTIETNIAS se encuentra en la carrera 5ª Nº 18 - 45, oficina 201 y su teléfono es el 2 842894.

CAPITULO SEGUNDO
OBJETO SOCIAL, OBJETIVOS Y ACTIVIDADES DE LA CORPORACION

Artículo 2o. El objeto de la Corporación es el de propender a la recuperación histórico-cultural de la realidad y los valores de las comunidades por medio de la Investigación Acción Participativa (I.A.P.); para rescatar y preservar la cultura e identidad, luchar por la defensa de todos los derechos y por la satisfacción de las necesidades en los campos de la salud, la educación, la formación ciudadana, la vivienda, la cultura, el deporte, la creación, la investigación, el trabajo, la economía, la ecología, la autonomía, los recursos naturales, así como propender al desarrollo de los medios de Radio-Comunicación de las comunidades, con el fin de mejorar su calidad de vida, el nivel cultural y la comunicabilidad.

COMO NOTARIO CATORCE DEL CIRCULO DE BOGOTA, HAGO CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA COINCIDE CON ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA. SANTAFE DE BOGOTA, REPUBLICA DE COLOMBIA.

27 MAY. 1996

EDUARDO CASTRO PEREZ
NOTARIO CATORCE

01

* 5 2 0 7 5 8 0 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Artículo 3o. Son objetivos de la Corporación: la unión de todos los grupos étnicos del país y de America, por la defensa de la cultura y los derechos de los pueblos negros, raizales e indígenas en particular y de la población en general; propender por el desarrollo de la identidad de la mujer india, afroamericana y mestiza como base de su emancipación, buscar el mejoramiento de sus condiciones de vida y promocionar su participación Proyectos de desarrollo en su comunidad y crear conciencia ecológica en el Pueblo Colombiano y en sus estamentos más influyentes, para que puedan participar eficazmente en la elaboración de las leyes, los programas generales, los planes sectoriales y los proyectos específicos, que tengan como objeto el desarrollo integral de Colombia, introduciendo la dimensión ambiental con políticas económicas viables y socialmente equitativas.

Artículo 4o. En el desarrollo del objeto social y los objetivos generales, la CORPORACION MULTIETNIAS se apoyará en Instituciones Públicas y Privadas, agremiaciones, entidades educativas, entidades universitarias, financieras, comerciales, nacionales y extranjeras, pudiendo desarrollar entre otras la siguientes actividades:

a. Realizar y apoyar proyectos de desarrollo comunitario en el proceso democrático, en las reformas y en la coyuntura administrativa política y fiscal del país.

b. Programar seminarios de capacitación, foros, talleres, mesas redondas, reuniones, etc., en las diferentes áreas de la legislación indígena y negra.

c. Realizar toda clase de convenios de prestación de servicios, propiciar investigaciones y proyectos con la cooperación de entidades nacionales y extranjeras, públicas, privadas y mixtas que fomenten el desarrollo de las comunidades indígenas, negras y el desarrollo comunitario.

d. Promover la creación y desarrollo de otras organizaciones regionales, zonales, nacionales e internacionales y afiliarse a ellas.

e. Promover, apoyar y ejecutar programas de asistencia, capacitación, producción y organización de los pequeños productores agricolas, sus familias y conglomerados.

f. Promover, apoyar y ejecutar programas de asistencia, capacitación, organización del menor, sus familias y las organizaciones existentes de grupos etn[illegible] del país, sean

COMO NOTARIO [illegible] DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. HAGO CONSTAR QUE ESTA COPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA. SANTAFE DE BOGOTA. REPUBLICA DE COLOMBIA.

2 [illegible] MAY 1996

EDUARDO CASTRO PEREZ
NOTARIO CATORCE

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

01

* 5 2 0 7 5 7 9 *

estos negros, indios, raizales o mestizos.

g. Estimular la participación, autogestión y coadyuvar en la formación de Instituciones de ayuda al menor, a la tercera edad, a la mujer, orientados hacia núcleos de extrema pobreza.

h. Afiliarse a otras organizaciones, asociaciones y corporaciones de utilidad comunitaria y sin ánimo de lucro y asociarse a entidades cooperativas o de economía solidaria.

i. Celebrar contratos y convenios con entidades públicas y privadas para el logro de sus objetivos.

j. Elaborar y ejecutar planes y programas de servicios de seguridad social, vivienda, educación y recreación para los grupos étnicos del país sean estos negros, indios, raizales o mestizos.

k. Prestar asesorías técnicas en los aspectos que las comunidades afiliadas y no afiliadas lo requieran.

l. Prestar asesorías jurídicas y la asistencia legal que requieran las comunidades y las organizaciones sociales, culturales, y ecológicas y todos los grupos étnicos del país, sean estos negros, indios, raizales o mestizos.

m. Propiciar la construcción de una red, científicamente fundamentada, de territorios vedados y parques nacionales y estudiar con base en los mismos los sistemas y objetos naturales con el fin de articular recomendaciones para el empleo racional de los recursos naturales.

n. Impulsar la toma de medidas para el aumento equilibrado del número de animales salvajes y la reproducción de especies valiosas.

ñ. Para lograr una mayor eficacia en la ampliación de sus servicios la Corporación se podrá dedicar a la investigación científica y técnica, la ejecución, el desarrollo y la administración de proyectos, la interventoría, la consultoría, sin descuidar el propósito de asesorar y evaluar proyectos de los grupos étnicos del país, sean estos negros, indios raizales o mestizos, cuando por razones obvias deben disponer del ambiente en pro de su propio desarrollo.

o. Prestar servicios de Radio-Telecomunicaciones en todos

DESPACHO NOTARIAL DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA. DOY CONSTANCIA QUE ESTA COPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA. SANTAFE DE BOGOTA. REPUBLICA DE COLOMBIA.

27 MAY 1996

EDUARDO CASTRO PEREZ
NOTARIO CATORCE

5

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

01

* 5 2 0 7 5 7 8 *

sus modos y sistemas, en especial Radiodifusión comunitaria y Radiotelefonía.

p. Las demás actividades tendientes al completo desarrollo de sus objetivos.

Paragrafo 1. -Para alcanzar sus objetivos, la CORPORACION MULTIETNIAS, podrá adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles a cualquier título, grabarlos, tenerlos, entregarlos y darlos a título prendario, dar y recibir dinero mutuo, negociar toda clase de instrumentos negociables o títulos judiciales y extrajudiciales, transigir y comprometer los asuntos en que tenga o pueda tener interés.

CAPITULO TERCERO
MIEMBROS - DERECHOS - DEBERES

Articulo 5o. La CORPORACION MULTIETNIAS contará con tres (3) clases de miembros:

a. MIEMBROS FUNDADORES: Las personas que participen en su fundación.

b. MIEMBROS ASOCIADOS: Las personas que habiéndose vinculado a las actividades de la Corporación sean presentadas por la Junta Directiva a la Asamblea General y sean admitidas por el voto de la mayoría de esta última.

c. MIEMBROS HONORARIOS: distinción que hace la Corporación a las personas que han desarrollado una reconocida labor en beneficio de los grupos etnicos.

Articulo 6o. La calidad de miembros de la CORPORACION MULTIETNIAS se pierde por:

a. Renuncia presentada ante la Asamblea General o ante la Junta Directiva.

b. Por exclusión, motivada por faltar a los deberes que se señalan en los estatutos y reglamentos de la Corporación, mediante decisión de las dos terceras partes de la Asamblea General.

c. Por muerte.

Articulo 7o. Quien por algún motivo pierda la calidad de

COMO NOTARIO CATORCE DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA. HAGO CONSTAR QUE ESTA COPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA. SANTAFE DE BOGOTA, REPUBLICA DE COLOMBIA.

27 MAY. 1996

EDUARDO CASTRO PEREZ
NOTARIO CATORCE

6

01
* 5 2 0 7 5 7 7 *
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

miembro de la Corporación, no podrá reclamar la devolución de las cuotas aprobadas, pues estas se hallan incorporadas definitivamente al patrimonio social de la Corporación.

CAPITULO CUARTO
ORGANIZACION DE LA CORPORACION MULTIETNIAS

Artículo 8o. La máxima autoridad de la CORPORACION MULTIETNIAS PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES DE COLOMBIA la constituye la Asamblea General de sus miembros.

Entre una y otra Asamblea General, trazará las políticas y ejecutará los distintos programas y proyectos la Junta Directiva.

Presidirá la Junta Directiva su Director, quien además será el Representante Social y Legal de la Corporación.

Artículo 9o. Las labores de diseño y elaboración de proyectos de investigación, asesoría y consultoría en radiocomunicaciones, así como en los sectores social, económico, cultural, gremial, político y comunitario, se harán a través de Grupos de Trabajo.

CAPITULO QUINTO
DE LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 10º. La Asamblea General se integrará con los miembros de la Corporación que hagan quórum, conforme a los presentes estatutos y se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al año, dentro de los tres primeros meses del mismo.

También, podrá reunirse la Asamblea General en cualquiera de las siguientes circunstancias:

a. Extraordinariamente, cuando sea convocada por la Junta Directiva con dos meses de anticipación por lo menos.

b. Por iniciativa propia de los miembros en un número no inferior al 30% (treinta por ciento), y con una convocatoria no inferior a treinta días (30).

Parágrafo: En las reuniones extraordinarias, la Asamblea General solo podrá decidir sobre los asuntos para los cuales ha sido convocada.

Artículo 11º. Constituye quórum en las sesiones de la Asamblea

COMO NOTARIO CATORCE DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA HAGO CONSTAR QUE ESTA COPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA. SANTAFE DE BOGOTA, REPUBLICA DE COLOMBIA.
27 MAY. 1996
EDUARDO BASTO PEREZ
NOTARIO CATORCE

7

01

5207576

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

general una asistencia no menor de la mitad más uno de sus miembros. Después de una hora de convocarse la Asamblea y no verificarse el quórum establecido, esta podrá sesionar hasta con el 10% de sus miembros.

Artículo 12º. Son funciones de la Asamblea General:

a. Trazar las políticas generales de la Corporación Multiétnias.

b. Dictar su propio reglamento.

c. Elegir Junta Directiva para período de dos años renovables.

d. Aprobar o impulsar la gestión administrativa de la Junta Directiva y solicitar a ésta los informes que considere necesarios.

e. Elegir el Revisor Fiscal.

f. Examinar el estado financiero de la Corporación y aprobar su presupuesto.

g. Aprobar la admisión de nuevos miembros, así como definir la exclusión de alguno, tal y como lo definen éstos estatutos.

h. Relevar a la Junta Directiva o parte de ella por violación de los estatutos o por conductas que la misma Asamblea General considere contrario a los fines de la Corporación, o que entorpezcan su funcionamiento.

i. Implementar la disolución de la Corporación si fuere el caso.

Artículo 13º. Las decisiones de la Asamblea General se tomarán con el voto afirmativo de la mitad más uno de los asistentes que formen el quórum, de acuerdo con los presentes estatutos y con las excepciones que ellos mismos establecen.

CAPITULO SEXTO
DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 14º. La Junta Directiva estará integrada por un Director Ejecutivo, un Coordinador General, un Secretario, un Tesorero y tres miembros más que harán la [illegible] su

NOTARIO CATORCE DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA. COPIA QUE ES FIEL Y EXACTA COPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA. SANTAFE DE BOGOTA, REPUBLICA DE COLOMBIA.
27 MAY. 1996
EDUARDO CASTRO PEREZ
NOTARIO CATORCE

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

período será de dos años.

La Junta Directiva decidirá la forma de cubrir las vacantes. Cuatro de sus miembros formaran quórum y las decisiones se tomarán por mayoría de votos.

Se reunirá ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando la convoque el Director Ejecutivo, el Coordinador General o tres de sus restantes miembros.

Artículo 15º. Son atribuciones de la Junta Directiva:

a. Dirigir el funcionamiento de la Corporación de acuerdo con las orientaciones de la Asamblea General.

b. Formular planes y programas a desarrollar.

c. Coordinar las relaciones de la Corporación con personas y entidades afines a los propósitos de la misma.

d. Nombrar funcionarios, resolver sobre la adquisición de bienes muebles y la contratación de servicios.

e. Velar por la cumplida aplicación de los estatutos y reglamentos.

f. Presentar a la Asamblea General la solicitud de admisión de nuevos miembros y/o la exclusión de algunos de acuerdo con lo preceptuado en estos estatutos.

g. Señalar los términos de colaboración con otras personas y entidades.

h. Elaborar un reglamento interno de funcionamiento y presentar a la Asamblea General las propuestas de reformas estatutarias que considere convenientes.

i. Fijar las cuotas de afiliación como las cuotas extraordinarias que deban pagar los miembros.

j. Asignar entre sus miembros, los diferentes cargos aprobados en estos estatutos.

Artículo 16º. Los miembros de la Junta Directiva serán elegidos por la Asamblea General de listas presentadas por los asociados, mediante el sistema de cociente electoral. Los miembros no asistentes podrán delegar su representación en otro, quien a la vez no podrá asumir la representación de más de dos asociados, fuera de la propia.

COMO NOTARIO CATORCE DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA HAGO CONSTAR QUE ESTA COPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA. SANTAFE DE BOGOTA, REPUBLICA DE COLOMBIA.

27 MAR. 1996

EDUARDO CASTRO MUÑOZ
NOTARIO CATORCE

01

5207574

Es norma de funcionamiento de la Corporación la práctica de la democracia y el respeto mutuo dentro de todas las instancias de operativa de la organización.

CAPITULO SEPTIMO
FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO

Articulo 17º. Son funciones del Director Ejecutivo de la Corporación:

a. Presidir las reuniones de la Junta Directiva.

b. Representar legal y socialmente a la organización y llevar su vocería ante las diferentes entidades.

c. Convocar a la Junta Directiva en sus fechas de reunión.

d. Velar por el cumplimiento de las normas estatutarias y reglamentarias de la Corporación.

CAPITULO OCTAVO
FUNCIONES DEL COORDINADOR GENERAL

Articulo 18º. Son funciones del Coordinador General

a. Coordinar las actividades propias de los distintos Grupos de Trabajo.

b. Reemplazar al Director en sus faltas absolutas o temporales.

c. Otras que le sean asignadas por la Junta Directiva o la Asamblea General.

CAPITULO NOVENO
FUNCIONES DEL SECRETARIO GENERAL

Articulo 19º. Son funciones del Secretario General

a. Llevar el libro de miembros de la Corporación y expedir conjuntamente con el Presidente y/o Coordinador, los carnés de afiliación que los acredite como tales.

COMO NOTARIO CATORCE DEL CIRCULO DE BTAFE DE BOGOTA HAGO CONSTAR QUE ESTA COPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA. BTAFE DE BOGOTA REPUBLICA DE COLOMBIA
27 MAY. 1996
EDUARDO CASTRO PEREZ
NOTARIO CATORCE

10

01
* 5 2 0 7 5 7 3 *

b. Elaborar las actas de las reuniones de la Asamblea General, de la Junta Directiva y llevar los libros correspondientes.

c. Hacer las citaciones para las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

d. Atender, conjuntamente con el Director y/o Coordinador, la correspondencia de la Corporación.

e. Dar fe de los actos de la Corporación y de su Dirección Ejecutiva.

CAPITULO DECIMO
FUNCIONES DEL TESORERO

Artículo 20º. Son funciones del Tesorero:

a. Elaborar el presupuesto anual de la Corporación y someterlo al estudio de la Asamblea General.

b. Recaudar las cuotas de afiliación y extraordinarias que decrete la Junta Directiva y el correspondiente asiento de estas.

c. Hacer los libros de contabilidad y presentar los balances trimestrales a la Junta Directiva.

d. Rendir informe de sus funciones a la Asamblea General.

e. Abrir y manejar las cuentas bancarias y de Entidades Financieras de la Corporación Multiétnias y autorizar con su firma y la del Director los gastos de la misma.

CAPITULO ONCE
REVISORIA FISCAL

Artículo 21º. La Asamblea General designará un Revisor Fiscal para que semestralmente revise el manejo de las cuentas de la Corporación y rinda informe detallado y por escrito ante ella en sus reuniones ordinarias.

NOTARIO CATORCE DEL CIRCULO DE BOGOTA. HAGO CONSTAR QUE ESTA COPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO A LA VISTA. BOGOTA, D.E. REPUBLICA DE COLOMBIA.
27 MAY 1998
EDUARDO CASTRO PEREZ
NOTARIO CATORCE

CAMARA
DE COMERCIO DE BOGOTA

01

* 5 2 0 7 5 7 2 *

CAPITULO DOCE
DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

Artículo 22º. Los órganos de operatividad de los programas y proyectos en las distintas áreas de acción de la Corporación serán los Grupos de Trabajo. De acuerdo con el campo al cual se dirija la acción de la entidad, los Grupos de Trabajo serán de estudio e Investigación, de producción, de salud, de asesoría jurídica y asistencia legal, medio ambiente, mujer, comunicaciones y de relaciones interinstitucionales. Su forma de funcionamiento será dirigida por los miembros del respectivo Grupo de Trabajo y la Junta Directiva de la Corporación.

La coordinación de los distintos Grupos de Trabajo se hará a través de la Junta Directiva e inmediatamente a través del Coordinador General.

Artículo 23º. Los Grupos de Trabajo serán permanentes y/o transitorios y en ellos trabajará personal de planta de la Corporación o personal vinculado mediante convenio interinstitucional o por medio de contratos de prestación de servicios debidamente aprobados por la Junta Directiva. El producto de las labores realizadas por los Grupos de Trabajo será de propiedad de la Corporación.

Los Grupos de Trabajo organizados en las filiales de la Corporación funcionarán bajo la orientación del Coordinador General domiciliado en Santa Fé de Bogotá D. C.

CAPITULO TRECE
PATRIMONIO Y REGIMEN ECONOMICO DE LA CORPORACION

Artículo 24º. El patrimonio de la Corporación estará constituido: por bienes muebles e inmuebles propios, en posesión o en tenencia, por aportes sociales o individuales, por los fondos y reservas de carácter permanente y por donaciones que se reciban con destino al incremento patrimonial.

El patrimonio inicial de la Corporación MULTIETNIAS, será de novecientos cincuenta mil pesos m/l ($950.000)

Artículo 25º. Los aportes sociales serán ordinarios cuando se realicen periódicamente y extraordinarios cuando eventualmente los fije la Asamblea General. Los aportes del tipo que sean, se fijarán y cancelarán en dinero de acuerdo con las disposiciones dictadas por la Junta Directiva. Los aportes se acreditarán mediante Certificados de Aportación Nominal, sin el carácter de Títulos Valores, no negociables y que con

...DEL DISTRITO DE BOGOTA. ... CONSTAR QUE ES COPIA FOTOSTATICA ... ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA ... DE BOGOTA. REPUBLICA DE COLOMBIA.

27 MAY 1996

EDUARDO CASTRO PEREZ
NOTARIO CATORCE

12

01

5207571

del Libro de Asociados y Aportes.

Los aportes sociales quedarán directamente afectados desde su origen en favor de la Corporación como garantía de las obligaciones que contraiga en el giro de sus actividades económicas y sociales. Tales aportes no podrán ser gravados por sus titulares a favor de terceros; serán inembargables y cesibles en la forma que ordene la Junta Directiva.

Paragrafo. Ninguna persona natural podrá tener más del diez (10%) por ciento de la totalidad de los aportes sociales de la Corporación y ninguna Persona Jurídica más del cuarenta (49%) por ciento de los mismos.

Artículo 26º. La Corporación se financiará mediante las actividades productivas de sus Grupos de Trabajo, principalmente de los resultados económicos de los servicios de asesoría, consultoría, producción y construcción adquiridos por contratación o por convenios.

CAPITULO CATORCE
DE LA DISOLUCION DE LA CORPORACION

Artículo 27º. La Corporación se podrá disolver por su propia decisión, mediante el voto en tal sentido de las dos terceras partes de la Asamblea General, que para este caso tendrá quórum únicamente con la participación de las dos terceras (2/3) partes de sus miembros.

Artículo 28º. Igualmente podrá disolverse por las causas contempladas en la legislación Colombiana.

Artículo 29º. Los bienes y la organización no podrá destinarse en todo y en partes a fines distintos a los autorizados por los estatutos, salvo mandato expreso de la Asamblea General.

Artículo 30º. En caso de disolución y liquidación, el remanente si lo hubiere pasará a la organización Embera-Waunana del Chocó-Orewa, o a la institución sin ánimo de lucro y con fines similares que designe la asamblea o por último a una entidad de beneficencia.

Una vez analizados los estatutos que han de regir a la CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES DE COLOMBIA -MULTIETNIAS- fueron aprobados por unanimidad.

COMO NOTARIO CATORCE DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA, HAGO CONSTAR QUE ESTA COPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA. SANTAFE DE BOGOTA, REPUBLICA DE COLOMBIA

27 MAY 1996

EDUARDO CASTRO PEREZ
NOTARIO CATORCE

13

01

5207570

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

4. Elección de la Junta Directiva

Se prosigue con el nombramiento de la Junta Directiva y del Revisor Fiscal, conforme a los estatutos aprobados. Oídas las postulaciones hechas por los participantes, y las aceptaciones de los nominados, esta queda conformada así:

Director	BALTAZAR MECHA FORASTERO/	CC No.11.796.075 Quibdo
Coordinador	LUIS CARLOS OSORIO R./	CC No.15.253.546 Caldas
Secretaria	Ma. DEL CARMEN GARCIA/	CC No.41.762.654 Bogotá
Tesorero	ALBERTO RIVERA/	CC No.7.514.087 Armenia
Vocal	RENAN CAICEDO/	CC No.11.789.981 Quibdo
Vocal	ROQUE ARGUELLO/	CC No.5.566.556 B/manga
Vocal	ROBERTO GALVIS BULLA	CC No.79.232.601 Suba

Revisor Fiscal GERMAN CASTELLANOS CC No.19.268.476 Bogotá

A solicitud de la Mesa Directiva de la Asamblea, el Señor Gabriel Andrade toma el juramento al Director Ejecutivo quien hace las veces de Representante legal de la entidad y a los demás miembros electos de la Junta Directiva, quienes aceptan la postulación y el cargo asignado y juran cumplir con los estatutos y mandatos de la Asamblea.

5.- Proposiciones Varias

El Director Ejecutivo elegido, señor BALTAZAR MECHAS FORASTERO, propone que se adicione al nombre de la Corporación MULTIETNIAS el nombre del cro. MARIO CANDIDO CHAMORRO, ferviente impulsor de esta entidad, y quien falleciera días antes de su constitución. En honor a su memoria, la Asamblea aprueba por unanimidad esta iniciativa, quedando el nombre de la entidad así: CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES DE COLOMBIA -"MARIO CANDIDO CHAMORRO CALDERA"- MULTIETNIAS.

El señor LIGIO TAPIAS propuso que se encomendara a la nueva Junta Directiva para hacer los trámites notariales y de Cámara de Comercio, con el fin de darle vida jurídica y capacidad de legal para ejercer lo programas y contratos en consonancia con sus objetivos. Esta propuesta fue aprobada por unanimidad.

No presentándose más propuestas y una vez agotado el orden del día, la Mesa Directiva da por terminada la reunión,

COMO NOTARIO CATORCE DEL CIRCULO DE BOGOTA, HAGO CONSTAR QUE ESTA COPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO A LA VISTA. BOGOTA, REPUBLICA DE COLOMBIA

27 MAY. 1996

EDUARDO CASTRO PEREZ
NOTARIO CATORCE

01

5207569

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Siendo las 4:30 p.m.

LUIS CARLOS OSORIO RENDON
Presidente

MARIA DEL CARMEN GARCIA
Secretaria

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

En la ciudad de Santafé de Bogotá, a 16 de Mayo de 1996
Comparecieron ante la Notaría Primera del Círculo de
Santafé de Bogotá, LUIS CARLOS OSORIO
RENDON Y MARIA DEL CARMEN GARCIA
DE GONZALEZ quienes se identificaron con cédulas de ciudadanía
números 15.253.546 y 41.762.654
expedidas en CALDAS(ANT) Y BOGOTA
el suscrito notario certifica que las firmas y huellas
que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del
mismo es cierto.
Los Declarantes

El Notario Primero,

NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA
NOTARIO ENCARGADO

COMO NOTARIO CATORCE DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA HAGO CONSTAR QUE ESTA COPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA EN SANTAFE DE BOGOTA, REPUBLICA DE COLOMBIA.
27 MAY. 1996
EDUARDO CASTRO PEREZ
NOTARIO CATORCE

15

15

01

5207586

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

ACTA No. 001

JUNTA DIRECTIVA CORPORACION "MULTIETNIAS"

Siendo las 10:00 am del día 9 de marzo de 1996, se reunieron en la ciudad de Santa Fe de Bogotá los señores Baltazar Mecha, Luis Carlos Osorio, Alberto Rivera, Maria del Carmen García, Roque Arguello, Renán Caicedo y Roberto Galvis, miembros de la Junta Directiva de la Corporación MULTIETNIAS, con el fin dar cumplimiento al mandato de la Asamblea General sobre la legalización de la Corporación "MULTIETNIAS". Para tal hecho, se aprueba el siguiente orden del día:

1. Revisión de la Documentación a presentar
2. Trámites correspondientes
3. Cargos en Junta Directiva
4. Proposiciones y varios

Desarrollo de la Reunión:

1. Revisión de la Documentación

La Señora María del Carmen García de G., Secretaria de la Entidad hace lectura del acta de Constitución y de los Estatutos de la Corporación, encontrándose que dichos documentos se encuentran debidamente diligenciados.

2. Trámites Correspondientes

La Junta Directiva encomienda a los señores LUIS CARLOS OSORIO MARIA DEL CARMEN GARCIA, Coordinador Secretaria de la entidad, para hacer los trámites notariales y de Cámara de Comercio, con el fin de darle vida Jurídica a la Corporación, propuesta que fue aprobada por unanimidad.

3. Cargos en Junta Directiva

La Junta Directiva, en correspondencia con los Estatutos, pasa a designar los diferentes cargos a su interior. Dado que este paso se habia evacuado en la Asamblea de Constitución de la entidad, y que las personas juraron cumplir con los estatutos y mandatos de

16

S 00069

LUZ M. [illegible]
DIGITADORA

[illegible] DEL CIRCULO DE BOGOTA, QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA. EN BOGOTA, D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA

21 MAY. 1996

EDUARDO CASTRO PEREZ
NOTARIO CATORCE

01

5207585

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

General, dichos cargos son ratificados por unanimidad, quedando de la siguiente manera:

Director	BALTASAR MEJIA TORASTERO	CC No.11.796.075 Quibdo
Coordinador	LUIS CARLOS OSORIO	CC No.15.253.546 Caldas
Secretaria	MA. DEL CARMEN GARCIA	CC No.41.762.654 Bogotá
Tesorero	ALBERTO RIVERA	CC No.7.514.087 Armenia
Vocal	RENAN CAICEDO	CC No.11.759.931 Quibdo
Vocal	ROQUE ARGUELLO	CC No.5.566.556 B/manga
Vocal	ROBERTO GALVIS BULLA	CC No.79.232.601 Suba

4. Proposiciones y varios

La Junta Directiva acoge de la Propuesta de que dichos trámites deben hacerse a la mayor brevedad, para lo cual da un plazo máximo de tres (3) meses.

Agotado el orden del día, se da por terminada la reunion, siendo las 11:00 am.

Para constancia, firman,

LUIS CARLOS OSORIO RENDON
Coordinador

MA DEL CARMEN GARCIA DE G.
Secretaria

17

01

5207584

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante el suscrito Notario de hoy 16 de Mayo de 6

compareció la señora de Bogotá, LUIS CARLOS OSORIO

RENDON Y MARIA DEL CARMEN GARCIA DE GONZALEZ,

quienes se identificaron con cédulas de ciudadanía

números 15.253.546 y 41.762.654

expedidas en CALDAS(ANT) Y BOGOTA

el suscrito notario declara que los firmas y huellas

que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido de

mismo es cierto.

Los Declarantes

El Notario Primero,

REPUBLICA DE COLOMBIA
Hermann Perdomo Cabrera
NOTARIO
ENCARGADO
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA

COMO NOTARIO CATORCE DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. CONSTA QUE ESTA COPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
REPUBLICA DE COLOMBIA.

27 MAY. 1996

EDUARDO CASTRO PEREZ
NOTARIO CATORCE

01

5207568

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

NIT. 860.007.322-9

0191799

INSCRITO EL DIA 30 DE MAYO DE 1996 BAJO EL NUMERO 0000074 DEL LIBRO PRIMERO DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, A NOMBRE DE: CORPORACION PARA EL D ESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CU

ACTO: CONSTITUCION DE ENTIDAD CULTURAL, NOMBRAMIENTO DI RECTOR EJECUTIVO, COORDINADOR GENERAL, JUNTA DIRECTIVAY REVISOR FISCAL
MATRICULA: XXXXXX
RECIBO NO. 01R0E0516006 EL SECRETARIO, 4276

[redacted]

MAY 29 9 36 AM 96

[redacted]

CAMARA DE COMERCIO

DE BOGOTA

7 9 5 7 7 8

01

5207588

CERTIFICA:

QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR FUE INSCRITO EN EL REGISTRO QUE SE LLEVA EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EN LA FECHA INDICADA EN EL RÓTULO DE INSCRIPCIÓN.

LA INFORMACIÓN AQUI CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA COMPAÑIA.

BOGOTÁ D.C. 13 ABRIL 2011.

EL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO.

Cámara de Comercio de Bogotá

01

64846128

Mat: S0000069----------
51: 00243116----------

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CERTIFICA:

QUE LA SIGUIENTE COPIA TEXTUAL CORRESPONDE A UN DOCUMENTO INSCRITO EN EL REGISTRO DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, BAJO EL NUMERO, LIBRO Y FECHA INSERTOS EN EL ROTULO DE REGISTRO QUE APARECE AL FINAL DEL CERTIFICADO.-----

---

Bogotá, D.C. Septiembre 6 de 2013

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CARTA CIRCULAR

Miembros de la Corporación, reciban cordial y fraterno saludo.

En cumplimiento con las directrices impartidas por nuestros Estatutos, mediante la presente Carta Circular nos permitimos recordarles la invitación hecha también de manera telefónica para asistir a la Asamblea General extraordinaria que, se realizará el próximo 8 de Noviembre de 2013 a las 5:00 P.M, en la sala de juntas de la Corporación Cra. 19 No. 34-38, en la que se tendrá el siguiente orden del día.

1.- Llamado a lista y verificación del Quórum
2.- Modificación Estatutos
3.- Autorización contratación miembros Corporación

Cordialmente,

MARIA DEL CARMEN GARCIA
Directora Ejecutiva

ACTA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA EFECTUADA EL DIA 8 DE NOVIEMBRE DE 2013

Siendo las 5: 00 P.M del día 8 de Noviembre de 2013, en la ciudad de Bogotá, reunidos en la Sala de Juntas de la Corporación y dando cumplimiento al capítulo Quinto art. 10° literal a) de los estatutos, mediante información telefónica y Carta Circular fechada el día 6 de Septiembre del año en curso y firmada por la directora ejecutiva, recordando a socios y socias la asistencia a la Asamblea General extraordinaria, se da comienzo a la reunión con el siguiente orden del día:

1.- Llamado a lista y verificación del Quórum
2.- Modificación de Estatutos
3.- Autorización para contratar de los miembros de la Corporación

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1.-Teniendo en cuenta los estatutos en el capítulo 5°, artículo 11, Se resalta que hubo quórum deliberatorio para la realización de la Asamblea, al contestar lista 7 de los 7 socios, siendo nombrados por unanimidad a los socios William García Rodríguez como presidente y María del Carmen García de González como secretaria de la Asamblea.

2.- Modificación Estatutos Capítulo Segundo: Objeto social, objetivos y actividades de la Corporación, la Asamblea aprobó de manera unánime que este estos quedaran de la siguiente mañanera:

Artículo 2°. El objeto de la Corporación es el de propender a la recuperación histórico-cultural de la realidad y los valores de las comunidades por medio de la Acción Participativa (I.A.P.); para rescatar y preservar la cultura e identidad, luchar por la defensa de todos los derechos y por la satisfacción de las necesidades en los campos de la salud, la seguridad alimentaria y nutricional , la educación, la formación ciudadana, la vivienda, la cultura, el deporte, la creación, la investigación, el trabajo ,la economía, la ecología, la autonomía, los recursos naturales, así como propender al desarrollo de los medios de Comunicación de las comunidades ,con el fin de mejorar su calidad de vida, el nivel cultural y la comunicabilidad.

Articulo 3°.Son objetivos de la Corporación: la unión de todos de los grupos étnicos del país y de América, por la defensa de la cultura y los derechos de los pueblos negros, raizales e indígenas en particular y de la población en general; propender por el desarrollo de la identidad de la mujer india, afroamericana y mestiza como base de su emancipación, buscar el mejoramiento de sus condiciones de vida y promocionar su participación en proyectos de desarrollo en su comunidad y crear conciencia ecológica en el Pueblo Colombiano y en sus estamentos más influyentes, para que puedan participar eficazmente en la elaboración de las leyes, los programas generales, los planes sectoriales y los proyectos específicos, que tengan como objeto el desarrollo integral de Colombia, introduciendo la dimensión ambiental con políticas económicas viables y socialmente equitativas.

Artículo 4°. En el desarrollo del objeto social y los objetivos generales, la CORPORACION MULTIETNIAS se apoyará en instituciones públicas y privadas, agremiaciones, entidades educativas, entidades universitarias, financieras, comerciales, nacionales y extranjeras, pudiendo desarrollar entre otras las siguientes actividades:
a.- Apoyar y desarrollar de acuerdo a la ley nacional e internacional y/o en el marco de la justicia transicional las medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, que beneficien las víctimas del conflicto armado interno y les posibiliten hacer efectivos los derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición. Desarrollar campañas, planes o programas dirigidos a la población victimaria que participe de un acuerdo de paz o se encuentre acogida por la ley colombiana e internacional como actor del conflicto armado interno. Trabajar por la resocialización y el mejoramiento de las condiciones de vida y por los derechos humanos de las personas privadas de la libertad y su núcleo familiar. Defender lo público y el uso transparente de los recursos públicos como patrimonio de todos, promover el cuidado, mantener y preservar recursos como el agua, los páramos y los del subsuelo. Buscar y promover la paz, la convivencia y la seguridad de la población civil y de las instituciones, en el marco de territorios que le apuesten a la vida y a los derechos de todos, como ciudades y lugares seguros.

Capacitar y desarrollar procesos de formación y de promoción e información de los derechos humanos y del DIH. Trabajar por la seguridad alimentaria de la población, creando redes de abastecimiento y de productores, así como la construcción de alianzas que promuevan el desarrollo y el crecimiento económico de territorios, grupos poblacionales y sectores de la sociedad, trabajar por la niñez, la mujer, el hombre, los grupos que representan la diversidad sexual de la sociedad actual, la familia, la juventud, la adultos, los discapacitados y en general por la población buscando mejorar su calidad de vida y los niveles de seguridad, convivencia y prosperidad, construyendo alianzas, acuerdos distritales, regionales, nacionales e internacionales, a través de procesos colectivos o individualizados en sitio propio o en albergue u otra forma de vivir en comunidad. Pudiendo desarrollar los procesos de diseño, planeación, ejecución, control o auditoria entre otras a la siguientes actividades: a: lo concerniente a la **ayuda humanitaria** que permita atender las necesidades inmediatas de las víctimas y de otros grupos que lo requieran, la **atención** entendida como la acción de dar información, orientación y acompañamiento jurídico y psicosocial a las víctimas y otros grupos que lo requieran, la **asistencia** entendida como el conjunto integrado de medidas, programas y recursos de orden político, económico, social, fiscal, entre otros, establecidas por el estado, de manera particular los gastos funerarios y las medidas en materia de educación y salud para las víctimas y otros grupos que lo requieran y la **reparación** de las víctimas del conflicto armado interno, comprendidos los apoyos a la ejecución de las diferentes vías judiciales y administrativas en materia de restitución de tierras, reparación integral y simbólica ya se trate de mestizos, blancos, morenos, comunidades afrocolombianas, pueblos indígenas, raizales, gitanos, palanqueros o de otra comunidad étnica o ciudadana. b: los mecanismos de ayuda humanitaria, atención y asistencia entre otros establecidos para la reintegración a la vida civil de los victimarios comprometidos con el proceso de paz o en cumplimiento de la normatividad legal vigente en el país. Así mismo promover la organización social, económica y cultural o deportiva de la población que permitan la participación activa en procesos públicos y privados que desarrollen la constitución y la ley.

b.- Realizar y apoyar proyectos de desarrollo comunitario en el proceso democrático, en las reformas y en la coyuntura administrativa política y fiscal del país.

c.- Programar seminarios de capacitación, foros, talleres, mesas redondas, congresos, reuniones, etc., en las diferentes áreas que tengan que ver en general con los diferentes sectores de la población.

d.-Realizar toda clase de convenios y/o contratos de prestación deservicios, propiciar investigaciones y proyectos con la cooperación de entidades nacionales y extranjeras, públicas, privadas y mixtas que fomenten el desarrollo de las comunidades indígenas, negras y el desarrollo comunitario en general.

e.- Promover la creación y desarrollo de otras organizaciones regionales, zonales, nacionales e internacionales y afiliarse a ellas.
f.- Promover y apoyar programas de Asistencia social, recreacional, alimentaria, de formación y hospedaje a la Población Vulnerable en diferentes programas de alimentación y nutrición de: niños, niñas, mujeres adolescentes gestantes o lactantes, adulto mayor y en general sus familias y conglomerados.

g.- Programar y ejecutar programas de asistencia, capacitación, producción y organización de los pequeños productores agrícolas, sus familias y conglomerados.

h.- Promover, apoyar y ejecutar programas de asistencia, capacitación, organización del menor, sus familias y las organizaciones existentes de grupos étnicos del país, sean estos negros, indios, raizales o mestizos. .

i.- Promover, apoyar y ejecutar programas de asistencia, capacitación, protección a las mujeres, sus familias y las organizaciones existentes del país, sean estas negras, indias, raizales o mestizas.

j.- Promover, apoyar y ejecutar programas de asistencia, capacitación, protección y organización de las personas pertenecientes a la comunidad del LGBTI, sus familias y las organizaciones existentes de grupos sean estas negras, indias, raizales o mestizas.

k.- Promover, apoyar y ejecutar programas de asistencia, capacitación, protección y organización de las personas en situación de desplazamiento sus familias y las organizaciones existentes sean estas negras,

indias, raizales o mestizas.

l.- Promover, apoyar y ejecutar programas de asistencia, capacitación, protección y organización de jóvenes sus familias y las organizaciones existentes de grupos étnicos del país, sean estos negros, indios, raizales o mestizos.

m.- Estimular la participación, autogestión y coadyuvar en la formación de instituciones de ayuda al menor, a los, jóvenes, a la tercera edad, a la mujer, orientados especialmente hacia núcleos de extrema pobreza.

n.- Afiliarse a otras organizaciones, asociaciones y corporaciones de utilidad comunitaria y sin ánimo de lucro y asociarse a entidades cooperativas o de economía solidaria.

ñ.- Celebrar contratos y/o convenios con entidades públicas y privadas para el logro de sus objetivos,

o.- Elaborar y ejecutar planes y programas de servicios de seguridad social, seguridad alimentaria y nutricional, vivienda, educación, y recreación para los grupos étnicos del país sean estos negros, indios, raizales o mestizos.

p.- Prestar asesoría técnicas, consultorías e interventorías en los aspectos que las comunidades afiliadas y no afiliadas lo requieran.

q.- Prestar asesorías jurídicas y la asistencia legal que requieran las comunidades y las organizaciones sociales, culturales y ecológicas y todos los grupos étnicos del país, sean estos negros, indios, raizales o mestizos.

r.- Propiciar la construcción de una red científicamente fundamentada, de territorios vedados y parques nacionales y estudiar con base en los mismos los sistemas y objetos naturales con el fin de articular recomendaciones para el empleo racional de los recursos naturales.

s.- Impulsar la toma de medidas para el aumento equilibrado del número de animales salvajes y la reproducción de especies valiosas.

t.-Para lograr una mayor eficacia en la implementación de sus servicios la Corporación se podrá dedicar a la investigación científica y técnica, la ejecución, el desarrollo y la administración de proyectos, la interventoria, la consultoría, sin descuidar el propósito de asesorar y evaluar proyectos de las comunidades, sean estas negras, indias, raizales o mestizas, cuando por razones obvias deben disponer del ambiente en pro de su propio desarrollo.

u.- Prestar servicios de comunicación en todos sus modos y sistemas.

v.- propiciar la recuperación del patrimonio tangible e intangible

w.- Las demás actividades tendientes al completo desarrollo de sus objetivos.

PARAGRAFO I .- Para alcanzar sus objetivos, la CORPORACION MULTIETNIAS, podrá adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles a cualquier titulo, grabarlos, tenerlos, entregarlos y darlos a titulo prendario, dar y recibir dinero mutuo, negociar toda clase de instrumentos negociables o títulos judiciales y extrajudiciales, transigir y comprometer los asuntos en que tenga o pueda tener interés.

Capitulo Octavo – Articulo 19: Funciones del secretario general: Son funciones del secretario general: a.- Llevar el libro de miembros de fa Corporación y expedir conjuntamente con el Presidente y/o Coordinador, los carnes de afiliación que los acredite como tales. b.- Elaborar las actas de las reuniones de la asamblea General, de la Junta Directiva y llevar los libros correspondientes. c.-. Hacer las citaciones para las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. d. - A tender, conjuntamente con el Director y /o Coordinador la correspondencia de la Corporación. e.- Firmar los

contratos de prestación de servicios de los miembros de la corporación que hagan parte de la ejecución de convenios y/ o contratos que celebre la Corporación bien sea con entidades públicas o privadas a excepción del secretario general que será firmado por el director ejecutivo. f.- Dar fe de los actos de la Corporación y de su dirección ejecutiva.

Lo anterior fue aprobado por unanimidad.

3.- Autorización para contratar de los miembros de la Corporación

Continuando con el punto anterior la Asamblea aprobó por unanimidad y también dejo plasmada en esta acta la autorización para que los miembros de la Corporación puedan suscribir contratos de prestación de servicios en el marco de los convenios y/o contratos que se suscriban bien sea con entidades públicas y privadas, teniendo en cuenta que la Corporación no cuenta con recursos propios para pagos de asignaciones mensuales de sus miembros, estos contratos de prestación de servicios serán firmados por el director (a) ejecutivo(a) y /o el suplente cuando haya falta temporal del director (a) y para el caso que el contrato sea ejecutado por el director (a) este será suscrito por el secretario (a) general de la Corporación.

Habiendo cumplido el objeto de la reunión se da por terminada y se firma la presente acta el día 6 de Septiembre de 2014, la cual fue leìda y aprobada por unanimidad.

WILLIAM GARCIA RODRIGUEZ
Presidente Asamblea

MARIA DEL CARMEN GARCIA DE GONZALEZ
Secretaria Asamblea

Cámara de Comercio de Bogotá

01

6484873

CERTIFICA:

QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR FUE INSCRITO EN EL REGISTRO QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN LA FECHA INDICADA EN EL ROTULO DE INSCRIPCION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

CERTIFICA:

LA INFORMACION AQUI CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ESTA COMPAÑIA.

BOGOTA D.C. 11 DE DICIEMBRE DE 2014.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO.

01

1567209111

Cámara de Comercio de Bogotá

Mat: S0000069----------
51: 00225525----------

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CERTIFICA:

QUE LA SIGUIENTE COPIA TEXTUAL CORRESPONDE A UN DOCUMENTO INSCRITO EN EL REGISTRO DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, BAJO EL NUMERO, LIBRO Y FECHA INSERTOS EN EL ROTULO DE REGISTRO QUE APARECE AL FINAL DEL CERTIFICADO.-----

---

01

1567209 09

MULTIETNIAS

CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES

REG. No. S0000069 Cámara de Comercio Btá - N.I.T. 830018406-7

ACTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EFECTUADA EL DIA 30 DE MARZO DE 2013

Siendo las 5 P.M del día 28 de Febrero de 2013, en la ciudad de Bogotá, reunidos en la Sala de Juntas de la corporación y dando cumplimiento al capítulo Quinto art. 10º literal b) de los estatutos, mediante información telefónica y Carta Circular fechada el día 24 de Enero del año en curso y firmada por la directora ejecutiva , recordando a socios y socias la asistencia a la Asamblea General ordinaria , que debe reunirse una vez al año dentro de los tres primeros meses como reza en nuestros estatutos se da comienzo a la reunión con el siguiente orden del día:

1.- Llamado a lista y verificación del Quórum
2.- Aprobación del orden del día
3.- Nombramiento del presidente (a) y secretario (a) de la Asamblea
4.- Lectura y aprobación del acta anterior
5.- Lectura de informe de actividades 2012
6.- Aprobación de los estados financieros
7.- Presentación contadora
8.- Aprobación Plan de Acción 2013
9.- Modificación Estatutos
10.- Elección nueva junta directiva
11.- Proposiciones y varios.

1.- Del total de socios convocados se excuso Gloria Amparo Cassani, por encontrarse viviendo fuera del país. Teniendo en cuenta los estatutos en el capítulo 5°, artículo 11, Se resalta que hubo quórum deliberatorio para la realización de la Asamblea, al contestar lista 6 de los 7 socios.

2.- Se leyó y aprobó el orden del día.

3.- Se nombró por unanimidad a los socios Clara Astrid García Rodríguez como Presidenta y María del Carmen García de González como Secretaria de la Asamblea.

4.- Se leyó y aprobó el acta anterior.

5.- Una vez leídos y analizados los informes de la situación técnica y financiera actual de la Corporación se establecieron las directrices tanto para el mejoramiento de la gestión administrativa como para el buen desarrollo de todas y cada una de las actividades que desarrolle la Corporación.

6.- Los estados financieros fueron presentado por la Dra, Martha Saavedra Revisora Fiscal, estados financieros que fueron aprobados por unanimidad por el pleno de la Asamblea.

Cra. 26 No. 39-03 – Tels: 2447279
-2699415 Fax: 2699415 Bogotá, D.C.
Cra. 8ª No. 14-28 Tel: (098) 42053952 Mocoa-Putumayo
E.-mail: corporaciónmultietnias@colombia.com

Cámara de Comercio de Bogotá

MULTIETNIAS
CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES
REG. No. S0000069 Cámara de Comercio Btá - N.I.T. 830018406-7

7.- Presentación de la Dra. Magnolia Perilla contadora pública, quien fue seleccionada para reemplazar a la Dra. Adriana Patricia Pérez, quien por motivos personales presentó renuncia.

8.- Luego de una larga reflexión la Asamblea aprobó la modificación de los estatutos de la Corporación en sus capítulos primero y segundo de la siguiente manera:

Capítulo Primero - Articulo 1º se modifica: estará dedicada a la memoria de "Mario Candido Chamorro" por "al trabajo de comunidades afrocolombianas, pueblos indígenas, raizales, gitanos, palanqueros o de otra comunidad étnica o ciudadana".

Capítulo Segundo, artículo 2º El objeto de la Corporación es el de apoyar y desarrollar de acuerdo a la ley nacional e internacional y/o en el marco de la justicia transicional las medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, que beneficien las víctimas del conflicto armado interno y les posibiliten hacer efectivos los derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, desarrollar campañas, planes o programas dirigidos a la población victimaria que participe de un acuerdo de paz o se encuentre acogida por la ley colombiana e internacional como actor del conflicto armado interno, trabajar por la resocialización y el mejoramiento de las condiciones de vida y por los derechos humanos de las personas privadas de la libertad y su núcleo familiar. Así como propender a la recuperación histórico-cultural de la realidad y los valores de las comunidades por medio de la investigación acción participativa; para rescatar y preservar la cultura e identidad, luchar por la defensa de todos los derechos y por la satisfacción de las necesidades en los campos de la salud, la educación, la formación ciudadana, la vivienda, la cultura, el deporte, la recreación, la investigación, el trabajo, la economía, los recursos naturales, así como propender al desarrollo de los medios de comunicación de las comunidades, con el fin de mejorar su calidad de vida, el niel cultural y la comunicabilidad.

Articulo 3º Son objetivos de la Corporación desarrollar los procesos de diseño, planeación, ejecución, control o auditoria entre otras a la siguientes actividades: a: lo concerniente a la **ayuda humanitaria** que permita atender las necesidades inmediatas de las víctimas, la **atención** entendida como la acción de dar información, orientación y acompañamiento jurídico y psicosocial a las víctimas, la **asistencia** entendida como el conjunto integrado de medidas, programas y recursos de orden político, económico, social, fiscal, entre otros, establecidas por el estado, de manera particular los gastos funerarios y las medidas en materia de educación y salud para las víctimas y la **reparación** de las víctimas del conflicto armado interno, comprendidos los apoyos a la ejecución de las diferentes vías judiciales y administrativas en materia de restitución de tierras, reparación integral y simbólica ya se trate de mestizos, blancos, morenos, comunidades afrocolombianas, pueblos indígenas, raizales, gitanos, palanqueros o de otra comunidad étnica o ciudadana. b: los mecanismos de ayuda humanitaria, atención y asistencia entre otros establecidos para la reintegración a la vida civil de los victimarios comprometidos con

MULTIETNIAS
CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES

Cámara de Comercio de Bogotá
REG. No. S0000069 Cámara de Comercio Btá - N.I.T. 830018406-7

el proceso de paz o en cumplimiento de la normatividad legal vigente en el país. Así como propender a la recuperación histórico-cultural de la realidad y los valores de las comunidades por medio de la investigación acción participativa; para rescatar y preservar la cultura e identidad, luchar por la defensa de todos los derechos y por la satisfacción de las necesidades en los campos de la salud, la educación, la formación ciudadana, la vivienda, la cultura, el deporte, la recreación, la investigación, el trabajo, la economía, los recursos naturales, así como propender al desarrollo de los medios de comunicación de las comunidades, con el fin de mejorar su calidad de vida, el niel cultural y la comunicabilidad.

9.- La directora ejecutiva presentó a la Asamblea el Plan de Acción del 2013, plan que fue aprobado de manera unánime por la Asamblea y que hace parte de esta acta.

10.- Elección de la Junta Directiva fue aprobada mediante el mecanismo de plancha siendo aprobada por unanimidad, quedando conformada de la siguiente manera y dando cumplimiento al artículo 12º numeral c, de los estatutos de la Corporación:

Directora Ejecutiva
María del Carmen García de González C.c. No. 41.762.664 de Bogotá

Coordinadora General
Belleán Estela Pantoja Imbachi
C.c. No. 27.356.202 de Mocoa

Secretario General
William García Rodríguez
C.c. No. 19.447.812 de Bogotá

Tesorera
Clara Astrid García Rodríguez
C.c. No. 51.810.545 de Bogotá

Vocal
Ruth Viasus Luna
C.c. No. 51.784.116 de Bogotá

Vocal
Jacqueline Pantoja Imbachi
C.c. No. 69.005.494 de Mocoa

Cra. 26 No. 39-03 – Tels: 2447279
-2699415 Fax: 2699415 Bogotá, D.C.
Cra. 8ª No. 14-28 Tel: (098) 42053952 Mocoa-Putumayo
E.-mail: corporaciónmultietnias@colombia.com

MULTIETNIAS

CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES

REG. No. S0000069 Cámara de Comercio Btá - N.I.T. 830018406-7

11.- Proposiciones y varios

En este punto se le recordó a la Asamblea dejar plasmada en esta acta la autorización anual para que, quien ejerza el cargo de Director (a) ejecutivo (a), pueda celebrar contratos y/o convenios con entidades públicas o privadas sin importar el monto, esto debido a la necesidad de agilizar los trámites con respecto a la contratación con entidades de carácter público. Autorización que fue otorgada por unanimidad en esta Asamblea.

Se socializo a la asamblea los informes tanto de gestión como financieros que serán presentados ante la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de personas jurídicas sin ánimo de lucro - Superpersonas jurídicas de la Secretaria de Gobierno, conforme a las disposiciones distritales.

Se informó a la Asamblea General la necesidad de cambiar de domicilio de la Corporación debido a que las instalaciones en donde actualmente funciona fue vendido. Por lo que por unanimidad se acogió como nuevo domicilio a partir del 1º de Junio la Calle 48 A No, 6-20 Ofc. 301, al que serán trasladadas las líneas telefónicas y de internet.

Por último se le solcito a quienes fueron elegidos como miembros de la Junta Directiva en sus diferentes calidades, la necesidad de firmar una carta de compromiso.

Habiendo agotado el orden del día se da por terminada y se firma para constancia por,

CLARA ASTRID GARCIA
Presidenta Asamblea

MARIA DREL CARMEN GARCIA
Secretaria Asamblea

Nota: Es Fiel copia del acta que reposa en el libro de actas.
Nombre: María del Carmen García de González
CC Nº: 41762607 de Bta
Representante Legal:

Cra. 26 No. 39-03 – Tels: 2447279
-2699415 Fax: 2699415 Bogotá, D.C.
Cra. 8ª No. 14-28 Tel: (098) 42053952 Mocoa-Putumayo
E.-mail: corporaciónmultietnias@colombia.com

01

1567209 05

MULTIETNIAS

CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES

REG. No. S0000069 Cámara de Comercio Btá - N.I.T. 830018406-7

Bogotá, D.C. Marzo 8 de 2013

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CARTA CIRCULAR

Miembros de la Corporación, reciban cordial y fraterno saludo.

En cumplimiento con las directrices impartidas por la Junta Directiva en la pasada reunión y dando cumplimiento al capítulo Quinto, artículo 10º de nuestros estatutos, mediante la presente Carta Circular nos permitimos recordarles la invitación hecha también de manera telefónica para asistir a la Asamblea General Ordinaria que, se realizará el próximo 30 de Marzo de 2013 a las 5 P.M, en la sala de juntas de nuestra Corporación Cra. 26 No. 39-03, en la que se tendrá el siguiente orden del día.

1.- Llamado a lista y verificación del Quórum
2.- Aprobación del orden del día
3.- Nombramiento del presidente (a) y secretario (a) de la Asamblea
4.- Lectura y aprobación del acta anterior
5.- Lectura de informe de actividades 2012
6.- Aprobación de los estados financieros
7.- Presentación contadora
8.- Aprobación Plan de Acción 2013
9.- Modificación Estatutos
10.- Elección nueva junta directiva
11.- Proposiciones y varios.

Cordialmente,

MARIA DEL CARMEN GARCIA
Directora Ejecutiva

Cra. 26 No. 39-03 – Tels: 2447279
-2699415 Fax: 2699415 Bogotá, D.C.
Cra. 8ª No. 14-28 Tel: (098) 42053952 Mocoa-Putumayo
E.-mail: corporaciónmultietnias@colombia.com

01

1567209 04

Cámara de Comercio de Bogotá

Bogotá, D.C. Febrero 28 de 2013

Señores
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CORPORACION MULTIETNIAS
Ciudad

Ref: Aceptación nombramiento Junta Directiva Corporación

Yo, MARIA DEL CARMEN GARCIA DE GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.762.654 expedida en Bogotá, acepto ser parte de la Junta directiva en calidad de Directora Ejecutiva.

Sin otro particular y agradeciendo su amable atención, me es grato suscribirme,

Cordialmente,

MARIA DEL CARMEN GARCIA DE GONZALEZ
CC. No. 51.810.545

C.c./Arcch

ISO 9001 icontec IQNet
PREMIO COLOMBIANO A LA CALIDAD DE LA GESTIÓN

01

1567209034

Cámara de Comercio de Bogotá

Bogotá D.C. Febrero 28 de 2013

Señores
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CORPORACION MULTIETNIAS
Ciudad

Ref: Aceptación nombramiento Junta Directiva Corporación

Yo, BELLEAN ESTELA PANTOJA IMBACHI, identificada con cédula de ciudadania No. 27.356.202 expedida en Mocoa (Putumayo), acepto ser parte de la Junta directiva en calidad de Coordinadora General

Sin otro particular y agradeciendo su amable atención, me es grato suscribirme,

Cordialmente.

BELLEAN ESTELA PANTOJA IMBACHI,
C.C. No. 27.356.202 de Mocoa.

C.c./Arcch

ISO 9001 Icontec
IQNet
PREMIO COLOMBIANO A LA CALIDAD DE LA GESTION

01

1567209 02

Cámara de Comercio de Bogotá

Bogotá D.C., febrero 28 de 2013

Señores
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CORPORACION MULTIETNIAS
Ciudad

Ref: Aceptación nombramiento Junta Directiva Corporación

Yo, WILLIAM GARCIA RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 19.447.812 expedida en Bogotá, acepto ser parte de la Junta directiva en calidad de Secretario General de la Corporación.

Sin otro particular y agradeciendo su amable atención. me es grato suscribirme.

Cordialmente,

WILLIAM GARCIA RODRIGUEZ
CC. No. 19.447.812 de Bogotá

C.c./Arcch

ISO 9001 Icontec

IQNet

PREMIO COLOMBIANO A LA CALIDAD DE LA GESTIÓN

01

1567209 01

Cámara de Comercio de Bogotá

Bogotá D.C., Febrero 28 de 2013

Señores
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CORPORACION MULTIETNIAS
Ciudad

Ref: Aceptación nombramiento Junta Directiva Corporación

Yo, CLARA ASTRID GARCIA RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.810.545 expedida en Bogotá, acepto ser parte de la Junta directiva en calidad de Tesorera

Sin otro particular y agradeciendo su amable atención, me es grato suscribirme,

Cordialmente,

CLARA ASTRID GARCIA RODRIGUEZ
CC. No. 51.810.545

C.c./Arcch

ISO 9001 Icontec

IQNet

PREMIO COLOMBIANO A LA CALIDAD DE LA GESTIÓN

01

1567209004

Cámara de Comercio de Bogotá

Bogotá D.C., Febrero 28 de 2013

Señores
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CORPORACION MULTIETNIAS
Ciudad

Ref: Aceptación nombramiento Junta Directiva Corporación

Yo, JACQUELINE PANTOJA IMBACHI, identificada con cédula de ciudadanía No. 69.005.494 expedida en Mocoa, Putumayo, acepto ser parte de la Junta directiva en calidad de Vocal.

Sin otro particular y agradeciendo su amable atención, me es grato suscribirme,

Cordialmente,

JACQUELINE RANTOJA IMBACHI

C.c. No. 69.005.494 de Mocoa

ISO 9001 icontec
IQNet
PREMIO COLOMBIANO A LA CALIDAD DE LA GESTIÓN

01

1567208998

Cámara de Comercio de Bogotá

Bogotá D.C. Febrero 28 de 2013

Señores
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CORPORACION MULTIETNIAS
Ciudad

REF: Aceptación nombramiento Junta Directiva

Yo, RUTH VIASUS LUNA identificada con cédula de ciudadanía número No. 51.810.545 expedida en Bogotá, cordialmente me dirijo a ustedes con el fin de informales que acepto ser parte de la Junta Directiva de la Corporación como Vocal.

Sin otro particular, me es grato suscribirme,

Cordialmente,

RUTH VIASUS LUNA

C.C. No. 51.784.116 de Bogotá

Cc/Archv

ISO 9001 icontec
IQNet
PREMIO COLOMBIANO A LA CALIDAD DE LA GESTION

CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES

Cámara de Comercio de Bogotá
REG. No. S0000069 Cámara de Comercio Btá - N.I.T. 830018406-7

ACTA ADICIONAL A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EFECTUADA EL PASADO 30 DE MARZO DE 2013

Siendo las 5:00 P.M. del día 26 de Mayo de 2013, en la ciudad de Bogotá, reunidas Clara Astrid García Rodríguez, presidenta de la Asamblea General Ordinaria y María del Carmen García de González secretaria de la misma celebrada el pasado 30 de Marzo del presente año, en la sala de juntas de la Corporación, ubicada en la Cra 26 No, 39-03 barrio la Soledad,, se procede a dar respuesta de los requerimientos efectuados por la Cámara de Comercio de Bogotá, en comunicación de fecha 21 de Mayo de 2013, con respecto al acta inicial de la Asamblea de Asociados anteriormente citada.

1.- Aclaración al punto No, 1, Los votos emitidos para la aprobación de la reforma de estatutos fueron seis (6) , dando de esta manera cumplimiento a nuestros estatutos, ya que la socia Gloria Amparo Cassani, fue la única que falto y presento excusas por la no asistencia a la Asamblea General Ordinaria por encontrarse fue del país.

2.- Se aclara que por error involuntario quedo consignada en el acta inicial que la fecha de realización del acta fue Febrero 28 de 2013, siendo lo correcto Marzo 30 de 2013, al igual que la fecha de convocatoria a la Asamblea General Ordinaria del 8 de Marzo de 2013 y no de Enero 24 de 2013 como quedo consignado en la misma acta.

3.- La asamblea en pleno aprobó el acta firmada por la presidenta y secretaría de la Asamblea respetivamente y quienes firman la presente acta adicional.

CLARA ASTRID GARCIA RODRIGUEZ
Presidenta Asamblea

MARIA DEL CARMEN GARCIA DE GONZALEZ
Secretaria Asamblea

Cra. 26 No. 39-03 – Tels: 2447279
-2699415 Fax: 2699415 Bogotá, D.C.
Cra. 8ª No. 14-28 Tel: (098) 42053952 Mocoa-Putumayo
E.-mail: corporaciónmultietnias@colombia.com

01

1567208 97

Cámara de Comercio de Bogotá

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 51.784.116

VIASUS LUNA
APELLIDOS

RUTH
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-ENE-1963
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

02-SEP-1983 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ REKIFO LOPEZ

A-1500102-42120006-F-0051784116-20040427 0066504118A 03 152710526

ISO 9001 icontec

PREMIO COLOMBIANO A LA CALIDAD DE LA GESTION

01

1567208896

Cámara de Comercio de Bogotá

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 51810545

GARCIA RODRIGUEZ
APELLIDOS

CLARA ASTRID
NOMBRES



FIRMA

ISO 9001

icontec

IQNet

01

1567208955

Cámara de Comercio de Bogotá

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
19447812

NUMERO

GARCIA RODRIGUEZ
APELLIDOS

WILLIAM
NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 03-SEP-1963
SANTAFE DE BOGOTA DC
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

05-NOV-1979 SANTAFE DE BOGOTA DC
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DARIO ECHEVERRY

INDICE DERECHO

A 1500102-42083828-M-0019447812-20010405 10977 00317A 01 0028602183

ISO 9001 icontec

IQNet

PREMIO COLOMBIANO A LA CALIDAD DE LA GESTION

01

1567208944

Cámara de Comercio de Bogotá

REPUBLICA DE COLOMBIA

27.356.202

17-MAR-1967

MOCOA

1.56 A+ F

Cámara de Comercio de Bogotá

ISO 9001 icontec

IQNet

PREMIO COLOMBIANO A LA CALIDAD DE LA GESTIÓN

01

1567208933

Cámara de Comercio de Bogotá

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 41.762.654
GARCIA De GONZALEZ

APELLIDOS

MARIA DEL CARMEN

NOMBRES



05-SEP-1958

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 O+ F

ESTATURA

10 NOV 1977 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

ISO 9001
icontec
IQNet

Cámara de Comercio de Bogotá

CÉDULA DE CIUDADANÍA.

Cédula de Ciudadanía : 69.005.494
Fecha de Expedición : 10 DE OCTUBRE DE 1989
Lugar de Expedición : MOCOA - PUTUMAYO
A nombre de : JAQUELINE PANTOJA IMBACHI





Dirección: Carrera 8ª Nº 14 - 28.B/ Olímpico. Teléfonos de contacto: Celular 310 804 35 99.
Correo electrónico: jpi_08@hotmail.com
Mocoa Putumayo – Colombia.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

N.I.T 860.007.322-9

1567208 91

Cámara de Comercio de Bogotá

INSCRITO EL 30 DE ENERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00225525 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO A NOMBRE DE: CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES MULTIETNIAS.

ACTO: Y ACTA ADICIONAL. REFORMA ESTATUTOS. MODIFICA OBJETO (ART. 2Y3) Y ARTICULO 1..

MATRICULA: S0000069.
RECIBO No: R038243565 .

EL SECRETARIO _____
SANDRA ORTIZ PEÑARANDA - C.C 53,079,641

ISO 9001 Icontec
IQNet
PREMIO COLOMBIANO A LA CALIDAD DE LA GESTION

01

1567209 10

Cámara de Comercio de Bogotá

CERTIFICA:

QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR FUE INSCRITO EN EL REGISTRO QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN LA FECHA INDICADA EN EL ROTULO DE INSCRIPCION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

CERTIFICA:

LA INFORMACION AQUI CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ESTA COMPAÑIA.

BOGOTÁ D.C. 11 DE NOVIEMBRE DE 2016.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO.

ISO 9001 Icontec

IQNet

PREMIO COLOMBIANO A LA CALIDAD DE LA GESTIÓN